BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 27 de febrero de 1980 | Núm. 317-II

CONTESTACION

Posible traslado de la especialidad de Radioelectrónica de la Escuela de Náutica de La Coruña.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a posible traslado de la especialidad de Radioelectrónica de la Escuela de Náutica de la Coruña, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 317-I, de fecha 16 de noviembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, sobre posible traslado de la especialidad de Radioelectrónica de la Escuela de Náutica de La Coruña, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 317-I, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º La circular remitida a las Escuelas Náuticas, a fin de que no se aceptaran matrículas para las enseñanzas de radioelectrónica, estuvo motivada por la proximidad de la publicación de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1979 ("BOE" número 251, de 19 de octubre), que determinó como única Escuela Oficial de Náutica, que impartiría en lo sucesivo las enseñanzas para la obtención de los títulos oficiales radioelectrónicos de la Marina Mercante, la de Cádiz, y, como alternativa, la de Santa Cruz de Tenerife, de existir un número justificado de matrículas.

2.º La citada Orden ministerial se acordó después de oír al Consejo de Dirección de la Inspección General de Enseñanzas Náuticas, integrado por todos los directores de las Escuelas Oficiales de Náutica,

en reunión del mismo celebrada el 13 de septiembre, a la que asistió el Director de la Escuela de La Coruña, por lo que no es exacto que dicha Escuela careciese de información al respecto.

3.º Las razones de la concentración de estas enseñanzas en una única Escuela (y, eventualmente, por motivos de insularidad y lejanía en la de Tenerife) fueron las siguientes, ya apuntadas en la exposición de motivos de la Orden ministerial:

— Matriculación muy reducida (sólo siete en el presente curso, más otros cinco en Tenerife).

— Elevado costo del material idóneo para impartir estos estudios: unos 25 millones de pesetas por Escuela.

Ha de hacerse notar, además, que de los tres cursos que integran el primer ciclo sólo los dos últimos están centralizados en Cádiz, por ser el primero común, pudiéndose este cursar en cualquier Escuela.

4.º En cuanto a los proyectos de potenciación y reestructuración de los estudios de la Carrera Náutica, debe señalarse que por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1980 se decidió la constitución de una Comisión Interministerial que examinase en profundidad la situación y perfeccionamiento de estas enseñanzas, esperándose que la misma pueda someter al Gobierno en fecha próxima las oportunas propuestas resultantes de los estudios realizados."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **José Pedro Pérez-Llorca.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID